

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de abril de 2001, por la que se nombra funcionario en prácticas al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2000, para cubrir plaza vacante perteneciente al cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de 5 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de marzo de 2000, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El apartado primero de la Base Primera de la Orden de convocatoria establece que sólo se oferta una plaza vacante para la cobertura por personal de nuevo ingreso, motivo por el cual se ha prescindido del trámite de elección de plaza, referido en el apartado primero de la Base Undécima de la misma convocatoria.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en el apartado segundo de la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria.

D I S P O N E

PRIMERO.—Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura a D. José Luis Cuevas Sánchez, en la plaza que se relaciona en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.—El régimen del funcionario nombrado por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionario en prácticas se formalizará por la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura, la cual habrá de producirse con efectos del día 1 de mayo de 2001.

TERCERO.—El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de «Apto» o «No Apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de «No Apto» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

CUARTO.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de abril de 1999.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS
N. CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	FR	ESPECIALIDAD/OTROS
CONSEJERIA DE CULTURA, ORG. AUTONOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA"									
17	10	000000	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	S	22	A1	DR	N A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
		9302	MÉRIDA					C	